



Se desarrollan y completan las medidas del denominado “Paquete lácteo”

## **Aprobada la regulación de las organizaciones de productores de leche y la obligatoriedad del contrato lácteo**

- **El Real Decreto contempla la obligatoriedad de los contratos por escrito en las transacciones realizadas en el sector**
- **Se otorgan facultades a las organizaciones para que puedan negociar de manera colectiva los términos de los contratos**
- **La nueva normativa regula las funciones otorgadas a las organizaciones de productores, los requisitos mínimos que deben cumplir y las normas para su reconocimiento**
- **Se creará una base de datos con la información correspondiente al contenido mínimo exigible de los contratos que se suscriban**
- **Se dota de esta manera al sector productor con herramientas para equilibrar su posición negociadora, de forma que se garantice una mayor transparencia y confianza para toda la cadena de producción de la leche cruda**

27 de septiembre de 2012. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy el Real Decreto presentado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para regular el reconocimiento de las organizaciones de productores de leche y de las organizaciones interprofesionales lácteas, así como para establecer las condiciones de contratación en el sector, incluyendo la obligatoriedad de suscripción de contratos.

Este Real Decreto, que desarrolla y completa las medidas del denominado “Paquete lácteo”, establece la obligatoriedad de formalización de los contratos por escrito en las transacciones realizadas en el sector antes de



verificarse el suministro, considerándose un elemento clave de cohesión y estabilización en el sector.

Con esta regulación, todas las ventas de leche cruda estarán sujetas a un contrato firmado por adelantado en el que se incluirán, entre otros elementos, el volumen contratado y el precio a pagar. Adicionalmente, en los contratos en los que el vendedor sea el propio ganadero se exigirá la duración mínima de un año, salvo que el propio ganadero rechace esta prerrogativa, en cuyo caso, la duración será la que libremente pacten las partes implicadas.

También se establecen las funciones otorgadas a las organizaciones de productores en el sector lácteo, así como los requisitos mínimos que deben cumplir y las normas para su reconocimiento por parte de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde radique la sede de la entidad solicitante.

La nueva normativa regula la información que debe constar en el registro nacional de organizaciones de productores del sector lácteo y contempla la creación de una base de datos en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que recoja los datos relativos a los requisitos mínimos de los contratos que se suscriban, que se nutrirá de la información de los compradores de leche y será gestionada mediante convenio con la Organización Interprofesional Láctea.

Con el objetivo de equilibrar la cadena de valor, se autoriza a estas organizaciones de productores para poder negociar de manera colectiva en nombre de sus asociados, los términos de los contratos, incluido el precio. Supone un importante avance para mejorar la posición negociadora de los productores en la cadena de valor, que podrán concentrar la oferta de su producción y negociar conjuntamente con el siguiente eslabón de la cadena.

El Real Decreto determina igualmente cuáles son las finalidades de la Organización Interprofesional Láctea, que juega un papel muy importante en aspectos tan relevantes como la promoción, la investigación y el desarrollo, la elaboración de estadísticas que mejoren la transparencia en el



sector y la mejora del conocimiento de la estructura productiva y del mercado o la promoción del consumo y de las producciones de calidad.

Mediante las nuevas disposiciones se mejora la situación del sector productor de leche, particularmente débil por su estructura productiva atomizada, y el carácter perecedero del producto. Esta nueva norma dota a los productores de herramientas para equilibrar su posición negociadora, de forma que se garantice una mayor transparencia y confianza para toda la cadena de producción de leche cruda, desde el productor al consumidor final.